



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bilbao

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao por el que se dispone Estimar recurso de reposición, rectificar error material, modificar las Bases específicas y otorgar nuevo plazo de solicitudes en el proceso selectivo convocado para la provisión temporal de 1 Técnico/a Superior Arquitecto/a.

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez analizado el Recurso, se acuerda:

Primero: Estimar el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por doña Agurne Gaubeka Erauskin, como Directora, y en representación de la Fundación Observatorio de Derechos Lingüísticos, Behatokia contra las bases del proceso selectivo para la provisión en forma temporal de un puesto de Técnico/a Superior Arquitecto/a para la Oficina de Proyectos Estratégicos, en dependencia directa del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2021 del Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 11 de octubre de 2021, incorporando el euskera para su valoración en los términos que dicta la legislación vigente.

Segundo: Rectificar el error material advertido en la Base quinta, párrafo seis, relativo a la denominación de la ley que corresponde al articulado mencionado de forma que,

— *Donde dice:*

“Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

— *Debe decir:*

“Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Tercero: Modificar dichas bases que tendrán la redacción definitiva recogida en el Anexo I del presente Acuerdo.

Cuarto: Otorgar nuevo plazo de presentación de instancias por 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”. No obstante, las solicitudes ya presentadas para participar en la convocatoria, durante el plazo iniciado tras la publicación en el “Boletín Oficial de Bizkaia” del pasado 11 de octubre de 2021, se tienen por recibidas, por lo que quienes ya fueron inscritos no deben volver a cursar solicitud. Todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a las personas solicitantes para desistir de la solicitud presentada y, en su caso, volver a presentar nueva solicitud o completarla, en el nuevo plazo de 10 días hábiles.

Para el caso de quien haya presentado la solicitud en el plazo abierto tras la publicación en el “Boletín Oficial de Bizkaia” del 11 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Bilbao comprobará de oficio el perfil lingüístico de euskera, siempre y cuando la persona solicitante haya otorgado autorización expresa a tal efecto. Para los demás casos en que no se haya otorgado autorización expresa, o su comprobación haya sido imposible por los medios de interoperabilidad informática disponibles, el Tribunal o la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, en anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>, otorgará un plazo para aportar y acreditar la documentación pertinente.



A los efectos de la valoración y del cumplimiento del perfil lingüístico de euskera, la fecha que se tendrá en cuenta será la del fin del nuevo plazo de presentación de solicitudes, abierta con motivo de la modificación de las bases publicadas el 11 de octubre de 2021.

Quinto: ...»

En Bilbao, a 24 de noviembre de 2021.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR ARQUITECTO/A**Primera. — Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en forma temporal de un puesto de Técnico/a Superior Arquitecto/a para la Oficina de Proyectos Estratégicos, para su nombramiento en calidad de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las tareas principales a realizar, entre otras, serán las de asistir al Ayuntamiento de Bilbao en funciones de definición, redacción, licitación y ejecución de proyectos y actuaciones asignados dentro de la Oficina de Proyectos Estratégicos, en especial relativos a edificaciones, equipamientos, proyectos singulares, grandes ámbitos urbanos, así como desarrollo de territorio, asumiendo la elaboración y propuesta de pliegos de condiciones técnicas, informes, contratación y dirección de los contratos de Asistencias y Actuaciones necesarias, hasta cumplimentar su total ejecución. A su vez también se encargará de facilitar y coordinar las relaciones municipales e institucionales en aquellas actuaciones de su responsabilidad, apoyando también las labores de gestión técnica en el desarrollo de los proyectos, así como en las labores organizativas, y de gestión interna, reporting, participación, comunicación y diseminación.

Segunda. — Características del nombramiento de funcionario/a Interino/a

Aun teniendo los Proyectos Estratégicos una previsión de vigencia y desarrollo mayor, el programa de ejecución del proyecto que se convoca no puede exceder del periodo de 3 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciéndose un periodo de valoración de la adaptación al puesto de cuatro meses.

La actividad encomendada se realizará al 100% de la retribución establecida en el vigente acuerdo para la categoría de Técnico Superior del Grupo A, Subgrupo A1, de nivel 24.

Tercera. — Requisitos de las personas aspirantes

Las personas que aspiren a participar en el presente proceso selectivo objeto de esta convocatoria, deberán poseer los siguientes requisitos de participación, así como los que señalan las correspondientes Bases Generales:

- a) Poseer la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado los 65 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las normas de la Unión Europea, al finalizar el plazo de presentación de instancias.
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.
- d) Acreditar el nivel avanzado de conocimiento de inglés (Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) conforme a lo establecido en la Orden de 3 de junio de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se procede a la actualización del anexo del Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el



que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de la función, lo que se acreditará por los servicios médicos municipales, previos los reconocimientos que estimen convenientes.
- f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.
- g) No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.
- h) Los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las plazas de la Plantilla del Ayuntamiento de Bilbao.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento y en adelante. En lo que se refiere al relativo a la capacidad funcional, ésta deberá ser certificada por los servicios médicos municipales inmediatamente antes del nombramiento como personal funcionario interino.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

Cuarta. — Instancias y admisión

Las solicitudes se podrán presentar tanto telemáticamente como en formato papel.

Las solicitudes telemáticas deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web: <https://ope.bilbao.eus>.

Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica. La manifestación del cumplimiento de los requisitos debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la instancia por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, no debiendo aportar copia de la documentación acreditativa de los mismos junto con la instancia, pues deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza.

Para el caso de las solicitudes en formato papel, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bilbao o en los Centros Municipales de Distrito o en las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se adjunta a las presentes bases un modelo de solicitud.

La solicitud, deberá cumplimentarse durante el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia». A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán consideración de día hábil.

Los requisitos de participación deberán ser presentados y acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por la Dirección de Organiza-



ción y Gestión de Recursos Humanos. No obstante, las personas aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria. Quienes no cumplan los requisitos de participación serán excluidos/as en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y, al mismo tiempo, podrán otorgar su consentimiento al formalizar su solicitud, en relación a la consulta telemática de la documentación necesaria para cumplimentarla, tales como: DNI, titulaciones académicas oficiales, perfiles lingüísticos, etc. En caso de otorgar consentimiento no será necesario presentar dicha documentación, siempre que fuera posible su consulta por interoperabilidad informática.

Protección de datos

- a) La participación en cualquier proceso selectivo objeto de las presentes Bases supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablón de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la verificación, por parte del IVAP u organismo competente, de la acreditación del nivel de conocimiento de Euskera o de cualquier otra lengua y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue. Igualmente para la comprobación por el personal sanitario competente de la adecuación de las personas aspirantes al cuadro de exclusiones médicas prevista en la convocatoria específica.
- b) El proceso selectivo objeto de las presentes Bases está regido por el principio de publicidad, por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.
- c) Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dicho proceso si se oponen a la cesión a otras entidades de la Administración Pública sus datos relativos a: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación, única y exclusivamente, para que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su oposición que prestan su consentimiento a ello.
- d) Los datos facilitados por los/as aspirantes se integrarán en un fichero denominado «Oferta de Empleo», cuyo órgano responsable es el Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao.
- e) Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Dirección de Organización y Gestión Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao, Plaza Venezuela, 2, 5.º, 48001-Bilbao.

Quinta. – Tribunal calificador

La composición del Tribunal contará con una presidencia, una secretaria y tres vocales. Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación superior.

La relación nominal de las personas titulares y suplentes que integran el Tribunal se publicará conjuntamente en la web municipal y Tablones de Anuncios con las relaciones de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, previa su designación por la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.



Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el Artículo 31.3 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cualquier miembro del Tribunal deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por cualquier aspirante conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la citada Ley, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo que se establezca en la propia resolución, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios.

Sexta.—Proceso de selección

Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue aprobará la lista provisional de todas las personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en el tablón de edictos de la corporación y en la dirección de Internet <https://ope.bilbao.eus> y se comunicará a las personas excluidas las causas que hubieran motivado su exclusión, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la citada publicación, para reclamar contra tal exclusión y subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma. A estos solos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán la consideración de día hábil.

Todos los anuncios referentes a esta convocatoria posteriores a la admisión y exclusión definitiva, serán publicados en el tablón de Anuncios y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.

Desarrollo del proceso selectivo

El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (<https://ope.bilbao.eus>) Conjuntamente con la resolución que apruebe la lista definitiva de las personas que hayan sido admitidas al mismo.

La ausencia o retraso a la realización de las pruebas tendrá la consideración de renuncia a las mismas, quedando la persona aspirante excluida del proceso.

Proceso de Selección

Primer ejercicio

De carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un informe —propuesta sobre todas las labores que pudieran desarrollarse como arquitecto/a en la ejecución de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento de Bilbao como responsable de un Proyecto Estratégico por determinar, basado en una colaboración público— privada.

En este ejercicio se valorará el planteamiento que realiza la persona aspirante de las funciones a desarrollar, en la gestión técnica necesaria para el desarrollo del proyecto, su viabilidad técnica multidisciplinar, su definición constructiva, la definición de procesos,



los sistemas de gestión aplicada multi-variable, la gestión de equipos multidisciplinares, propuestas de colaboración, alternativas de ordenación, cuadro de mando de seguimiento, así como la coordinación entre áreas municipales y/o con agentes externos.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 50,00 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio no podrá ser inferior a 25,00 puntos.

Segundo ejercicio (prueba de adecuación al puesto)

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una entrevista personal ante el Tribunal para la defensa del curriculum vitae presentado, con especial referencia a la experiencia profesional desarrollada en los siguientes aspectos:

Experiencia directa en definición, gestión, contratación y ejecución de edificaciones, equipamientos y proyectos singulares y grandes ámbitos urbanos, con responsabilidad en contrataciones, certificaciones, control del gasto, inversiones, financiación y toma de decisiones durante, al menos, 5 años.

b) Experiencia directa en definición, promoción, puesta en marcha y ejecución de proyectos complejos, gestión de equipos multidisciplinares, convenios y colaboraciones empresariales, y financiación europea e institucional, tanto en alguna administración o entidad pública, como en Empresas, durante, al menos, 5 años.

La puntuación en cada factor se asignará según el siguiente baremo:

La participación en la toma de decisiones relativa a la definición, gestión, contratación, financiación y ejecución de edificaciones, equipamientos y proyectos singulares, grandes ámbitos urbanos y proyectos público – privados hasta un máximo de 30 puntos, en función de la magnitud de los proyectos y del grado de responsabilidad en los mismos.

Su participación en la promoción, viabilidad y puesta en marcha de proyectos que impliquen gestión de diferentes equipos multidisciplinares, asistencias, estudios, convenios, colaboraciones empresariales y financiación europea e institucional, tanto en alguna administración o entidades públicas como en Empresas, hasta un máximo de 15 puntos, en función de la magnitud de los proyectos y del grado de responsabilidad en los mismos.

La participación en procesos y proyectos público – públicos y público – privados, hasta un máximo de 5 puntos, en función de la magnitud de los proyectos y del grado de responsabilidad en los mismos.

Este ejercicio se calificará de manera conjunta de 0,00 a 50,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25,00 puntos para superar el mismo.

Publicación de las calificaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.

Euskera: Consistirá en la valoración de los Perfiles Lingüísticos de euskera señalados a continuación, de forma que únicamente se tendrá en cuenta el de mayor nivel acreditado:

- Perfil Lingüístico 3: 15,00 puntos.
- Perfil Lingüístico 2: 10,00 puntos.
- Perfil Lingüístico 1: 5,00 puntos.

Para su valoración, se deberá acreditar estar en posesión del correspondiente Perfil Lingüístico del IVAP o de cualquier certificado equivalente, según lo dispuesto en el Decreto 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos del conocimiento de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La acreditación de este mérito se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, en anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.



A los efectos de la valoración y el cumplimiento del perfil lingüístico de euskera, la fecha que se tendrá en cuenta será la del fin del plazo de presentación de solicitudes y no se valorarán, por consiguiente, los certificados obtenidos con posterioridad.

No obstante, no será necesario aportar dicho certificado, cuando el Perfil Lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Bilbao a su comprobación en el citado Registro.

Septima.— *Relación de personas aprobadas, presentación de documentos y nombramientos*

Concluida la calificación de los ejercicios, el Tribunal establecerá el orden de clasificación definitiva por orden de puntuación sumando las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, y remitirá dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, en calidad de personal funcionario interino, siempre que previamente acredite los requisitos exigidos y, en su caso, el perfil lingüístico de euskera, para tomar parte en la convocatoria.

A tal efecto, la persona aspirante propuesta para su nombramiento será convocada al correspondiente examen o reconocimiento de salud, que será efectuado por los servicios médicos municipales, en orden a determinar su aptitud médica para el normal desempeño de la función.

Las resoluciones de los Tribunales calificadores serán vinculantes para el órgano al que compete el nombramiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.— *Incidencias*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllos, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y página web municipal, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, el Tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios, en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que, afectas de alguna discapacidad, así lo hayan declarado expresamente en su instancia, y siempre que, a través de ello no se menoscabe o reduzca la aptitud exigible en la prueba de que se trate, debiendo garantizar que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.



ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. Deialdia / Convocatoria
Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria: GOI MAILAKO ARKITEKTO TEKNIKARIA / TÉCNICO/A SUPERIOR ARQUITECTO/A

2. Norberaren datuak / Datos personales

Lehenengo abizena / Primer apellido		Bigarren abizena / Segundo apellido		Izena / Nombre	
NAN/AIZ / DNI/NIE	Naziotasuna / Nacionalidad	Jaioteguna / Fecha de nacimiento		Sexua / Sexo E. / M. <input type="checkbox"/> G. / H. <input type="checkbox"/>	
Telefono finkoa / Teléfono fijo		Telefono mugikorra / Teléfono móvil		Posta elektronikoa / Correo electrónico	

3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones

Helbidea / Dirección		Ataria / Portal	Eskailera / Escalera	Solairua / Piso	Eskua / Mano	Atea / Puerta
PK / CP	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia		Herrialdea / País		

**5. Aukera ezazu oposizioaldia egiteko nahi duzun hizkuntza
Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición**

Euskara / Euskera <input type="checkbox"/>	Gaztelania / Castellano <input type="checkbox"/>
--	--

**5. Azterketa egiteko behar dituzun baldintza bereziak eta kausa argitu
Especifique las adaptaciones para realizar el examen**

6. Betebeharrak / Requisitos

Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria
Ingelesa/Inglés C1
Resto de requisitos establecidos en Bases Generales/ Oinarri orokorretan ezarritako gainerako betekizunak



7. Euskara, Euskera	
Profila egiaztatzen dut (jarri "X" dagokion lekuan) / Acredito el perfil (marcar con una "X" el correspondiente)	
1HE / PL1 <input type="checkbox"/>	2HE / PL2 <input type="checkbox"/>
3HE / PL3 <input type="checkbox"/>	4HE / PL4 <input type="checkbox"/>

8. Baimenak / Autorizaciones

Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SÍ o NO:

<input type="checkbox"/>	Deialdiaren Oinarri Espezifikoaren arabera, baimena ematen dut nire datuak Administrazio Publikoaren beste Erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldera. Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Específicas de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Baimena ematen diot Bilboko Udalari, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, hizkuntza eskakizun, IT txartel eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiaztatzen, bere izapidetze administratiborako, hauek eskuragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen dagozkion agiriak erantsi beharko dituzu. Autorizo al Ayuntamiento de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, perfiles lingüísticos, IT txartelas y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.
<input type="checkbox"/>	Baimena ematen diot Bilboko Udalari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.

Lege-informazioa

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri berezietan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

Información legal

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

<input type="checkbox"/>	ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO
--------------------------	--

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

tokia / lugar

urtea / año

hilabetea / mes

eguna / día

Sinadura / Firma

**DATUEN BABESA**

Honako hau jakinarazten dizut, Datuak Babesteko 2016/679 (EB) Erregelamendu Orokorrean (DBEO) aurreikusitako ondorioetarako:

Bilboko Udaleko Alkatetza, Kontratazio eta Giza Baliabideen Saileko Giza Baliabideen Zuzendaritza da zure datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna (helbidea: Venezuela plaza, 2, 5. solairua, 48001-Bilbo).

Bilboko Udalean, Modernizazio Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkarria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007-Bilbo).

Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sortuko den lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako titulua eta, oro har, merezimenduak egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.

Eman dituzun datuak kontserbatuko dira aplikagarriak diren arau-xedapenei hala inposatzen duten bitartean.

Enplegatu Publikoaren Oinarriko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. artikulua eta hurrengoak) ezarritako botere publiko bat egikaritzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egingo diren lan-poltsak kudeatzea denean.

Aurreko tratamenduetarako beharrezkoak diren datuak eman ezean, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.

Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.

Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaude sor litezkeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.

Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitaterik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.

PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) se le informa que:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Recursos Humanos del Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao, situada en Plaza Venezuela, nº 2, 5ª planta, 48001-Bilbao.

La Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5.ª planta, 48007-Bilbao.

Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que se creará a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.

Los datos proporcionados se conservarán mientras así lo impongan las disposiciones normativas aplicables.

La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (artículos 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10 y siguientes).

De no facilitarse los datos necesarios para los anteriores tratamientos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.

La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.

Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.